



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Hiri Mantentimendu eta Zerbitzuen Alorra
Area de Mantenimiento y Servicios Urbanos

Hentea. 1 - Tel. 401140
20003 Donostia - San Sebastián

B A N D O

El objeto del presente es la ordenación de la actividad en el Mercadillo de Venta del Pº del Urumea. En su virtud, se establecen las siguientes normas:

PRIMERA.- Se determina como lugar de emplazamiento del Mercadillo el Paseo del Urumea.

SEGUNDA.- Su celebración tendrá lugar los domingos de cada semana. El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar la fecha de celebración de dicho mercadillo e incluso a su supresión cuando razones de interés público o necesidades prioritarias así lo aconsejan, sin que los adjudicatarios de los puestos tengan derecho a indemnización alguna por este motivo.

TERCERA.- La hora de venta al público será de las 9.00 a las 14.00 horas. La entrada de vehículos en el recinto del Mercado será de 8.00 a 9.00 horas para su instalación y de 14.00 a 15.00 horas para su retirada. Para las 15.00 horas habrán de estar retirados los puestos y vehículos de los vendedores del recinto del mercadillo, debiendo quedar este perfectamente limpio de papeles, cajas o restos de las mercancías expuestas. Durante el horario de venta al público queda prohibida la circulación de vehículos en el recinto del mercadillo.

CUARTA.- El número máximo de puestos será de 76 los cuales serán enumerados correlativamente. La dimensión de los puestos sera en todos los casos de 6 metros lineales. La Alcaldía se reserva la facultad de conceder permisos especiales para centros de interés, agrupaciones y colegios radicados en Donostia-San Sebastián a fin de recaudar fondos para una determinada causa, cuya validez será para un solo domingo.

....//....



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Lehi Mantentze eta Zerbitzuen Alerria
Área de Mantenimiento y Servicios Urbanos

henta. 1 - Tel. 481140
20082 Donostia-San Sebastián

...../.....

Asimismo, y, excepcionalmente, podrán concederse por esta autoridad, permisos con una vigencia máxima de dos semanas para aquellas personas que acrediten fehacientemente una situación social, económica o familiar de manifiesta gravedad.

QUINTA.- Podrán venderse en el mercadillo los siguientes artículos:

- Calzado
- Confección
- Bisutería y Marroquinería
- Cuadros
- Cosmética
- Artículos de Barro
- Cassetes
- Otros artículos que se autoricen por este Ayuntamiento.

SEXTA.- La adjudicación de los puestos del mercadillo se efectuará mediante sorteo.

Los nuevos solicitantes pasarán a engrosar el listado de espera con el que se cubrirán las vacantes que se produzcan por riguroso orden cronológico de presentación de peticiones, teniendo preferencia aquellos vendedores que residan a Donostia-San Sebastián. En defecto de estos tendrán oportunidad los interesados de otras localidades.

SEPTIMA.- Para poder ser adjudicatario de un puesto se requerirá:

Residencia efectiva en el término Municipal de Donostia-San Sebastián.

...../.....



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Itzi Mantenimendu eta Zerbitzuen Ajerria
Area de Mantenimiento y Servicios Urbanos

Plentzia, 1 - Tel. 481146
48903 Donostia-San Sebastián

...../.....

Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la cuota fija o de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y estar al corriente de su pago.

Encontrarse dado de alta en el régimen de la Seguridad Social.

Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.

Disponer de la autorización municipal para ejercer la venta ambulante en los lugares precisos.

Satisfacer los tributos de carácter municipal o los que prevean para este tipo de ventas sus propias Ordenanzas aplicables al comercio establecido.

En el caso de extrajeros, deberán acreditar además el estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por venta propia, habiendo cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Asimismo los vendedores de productos sujetos a inspección sanitaria deberán presentar a la hora de adjudicación de los puestos, la guía sanitaria o certificado suficiente que acredite el buen estado de sus productos.

OCTAVA.- La adjudicación de los puestos será personal e intranferible.

...../.....



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Hiri Mantenimendu eta Zerbitzuen Alorra
Area de Mantenimiento y Servicio Urbano.

Hientes, 1 - Tel. 481140
20003 Donostia - San Sebastián

...../.....

NOVENA.- Por cada puesto del Mercadillo en atención a los metros lineales ocupados para la venta, se abonará una tasa mensual que se determinará en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

DECIMA.- Serán obligaciones de los vendedores:

Cumplimentar cuantas disposiciones sanitarias y reglamentarias específicas aplicables al tipo de productos destinados a la venta.

Renovar anualmente la Licencia y abonar las tasas municipales.

Comportarse en el ejercicio de sus funciones correctamente.

Mantener los productos expuestos en lo alto excepto los de mucho peso o volumen, y con la debida higiene y decoro.

Observancia del horario establecido en el artículo segundo del presente Bando.

Ocupar personalmente el puesto, salvo causas justificadas.

Dejar en perfectas condiciones de limpieza la zona ocupada una vez finalizadas las ventas.

Observar todas las prescripciones de este Bando y de cuentas puedan dictar en lo sucesivo.

DECIMO PRIMERA.- Queda prohibido:

...../.....



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Enr. Mantenuketa eta Zerbitzuak Alorra
Area de Mantenimiento y Servicios Urbanos

Hentea. 1 - Tel. 481140
20013 Donostia - San Sebastián

...../.....

Faltar 5 o más domingos en 1 año sin motivo que lo justifique.

Extender las mercancías fuera del perímetro o demarcación de cada puesto, ni interceptar el paso de las zonas destinadas al público, debiendo estar hallarse siempre expeditas para el tránsito.

Colocar las mercancías o envases de modo que estorben la vista de los puestos vecinos.

Echar sobre las zonas destinadas al público desperdicios de cualquier clase.

Promover cuestiones o altercados, cualquiera que sea la causa que los motive.

Anunciar la mercancía por sistemas de megafonía o aparatos de música de cualquier tipo.

La cesión del puesto a terceros, sin previa autorización municipal.

Ocupar puesto distinto al adjudicado.

Todo aquello que fuere contrario al debido orden y compostura.

DECIMO SEGUNDA.- La adjudicación de los puestos quedará sin efectos por las siguientes causas:

Subarriendo o cesión de puestos a terceros.

...../.....



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Herri Mantenuendu eta Zerbitzuen Alorra
Area de Mantenimiento y Servicios Urbanos

Bentea. 1 - Tel. 431140
20093 Donostia-San Sebastián

...../.....

Incumplimiento repetido de cualquiera de las obligaciones que corresponda a los adjudicatarios con arreglo a lo dispuesto en el presente Bando. Se considera que existe incumplimiento repetido cuando el adjudicatario del puesto haya sido sancionado en dos ocasiones con anterioridad por cualquier infracción del presente Bando.

Falta de asistencia por más de CINCO DOMINGOS en UN AÑO.

No renovación del permiso o impago de las tasas correspondientes.

Circunstancias de orden público o social a valorar por el Ayuntamiento

DECIMO TERCERA.- Por los servicios de vigilancia municipal, se inspeccionará, el exacto cumplimiento del presente Bando.

Los agentes Municipales podrán comprobar, si los ocupantes de los puestos están o no en posesión de la correspondiente licencia municipal requiriéndose al efecto la exhibición de la misma. Asimismo podrán comprobar si los puestos, tanto en lo referente a su emplazamiento como a la superficie ocupada, se ajustan o no a la licencia.

DECIMO CUARTA.- Los servicios sanitarios municipales podrán comprobar in situ, en cualquier momento el estado de los productos y las mercancías expuestas y adoptaran, en su caso, las medidas oportunas.

DECIMO QUINTA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13º

...../.....



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Hiri Mantenuendua eta Zerbitzuen Alorra
Area de Mantenimiento y Servicios Urbanos

Hiztegia. 1 - Tel. +011+0
20003 Donostia-San Sebastián

...../.....

las infracciones al presente Bando se sancionarán:

Con la pérdida al derecho de ocupar el puesto por espacio de dos semanas consecutivas.

Con la pérdida al derecho de ocupar el puesto por espacio de cuatro semanas consecutivas, si el vendedor hubiera sido sancionado con anterioridad por la misma o diferente infracción.

Con la pérdida definitiva de la licencia municipal.

Donostia-San Sebastián, 27 de Enero de 1993.

EL ALCALDE

Odor Etxe